



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-002297

Res. 1880/2023

Montevideo, 28 de abril de 2023.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, solicitando la aprobación del perfil y la realización de un Llamado abierto a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes para la asignatura Introducción a Base de Datos, de la Carrera de Tecnólogo en Ciberseguridad en el Instituto de Alta Especialización de Montevideo;

RESULTANDO: que en estos obrados luce el perfil, las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el perfil, autorizar la realización del Llamado y aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENCIÓN: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009 Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Aprobar el Perfil del Llamado:

Campo de Conocimiento	Asignatura	Perfil
Base de Datos	Introducción a Base De Datos	<u>Formación</u> : Ingeniero en computación, o Ingeniero en sistemas de computación, o Analista en computación, o Analista Programador, o Tecnólogo en informática, o egresado de INET en informática. <u>Experiencia docente</u> : Se valorará experiencia laboral en el área a la que aspira.

2) Autorizar la realización de Llamado abierto a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes para la asignatura Introducción a Base de Datos, en la

Carrera de Tecnólogo en Ciberseguridad en el Instituto de Alta Especialización de Montevideo.

3) Aprobar las siguientes bases del Llamado.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Debe acreditar alguno de los siguientes ítems:

- Ingeniero en Computación.
- Ingeniero en Sistemas de Computación.
- Analista en computación.
- Analista Programador.
- Tecnólogo en Informática.
- Egresado de INET en informática.

SE VALORARÁ:

- Experiencia docente: experiencia laboral en el área a la que aspira.

ETAPAS DEL LLAMADO:

El proceso de evaluación de los postulantes constará de dos etapas; evaluación de méritos y entrevista.

Etapa 1 Evaluación de Méritos (Máximo 60 puntos):

Se realizará evaluación de la “Relación de Méritos” al amparo de la Resolución N° 1425/2023 del 29 de marzo de 2023. Para pasar a la siguiente etapa se deberá superar los 32 puntos del total de 60 puntos establecidos para esta etapa.

Etapa 2 Entrevista (Máximo 40 puntos):

Se entrevistarán a los candidatos que superen los 32 puntos en la etapa 1. Se evaluará la expresión oral y la competencia técnica.

Posibles temáticas a abordar: Disponibilidad, interés, conocimientos del Tecnólogo, conocimientos específicos y experiencia como docente a las áreas



**ANEP**



**UTU**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL**

que aspiran, integración con otras unidades curriculares, expresión y comunicación.

Los aspirantes pasarán a integrar el Orden de Prelación de este Llamado, el cual tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su homologación, si alcanzan al menos 20 de los 40 puntos asignados en esta etapa.

4) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- Insp. Lic. Gonzalo PASTOR.
- Prof. Mario MONTESDEOCA.
- Phd. Gustavo BETARTE.

SUPLENTE:

- Dr. Gustavo FISCHER.

Será potestad de los tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

5) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el periodo comprendido entre el 04/05/2023 al 18/05/2023 en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66, en el horario de 10:00 a 15:00.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- a) Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- b) Credencial Cívica (original y copia); a excepción de los aspirantes comprendidos en el Artículo 76 de la Constitución de la República.
- c) Carpeta de Méritos y documentación probatoria de los mismos, siendo estos los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia.

Los méritos deberán ser presentados debidamente foliados y avalados con firma del funcionario que tuvo a la vista el original. Serán precedidos por un índice,

que se denominará "Relación de Méritos" y ordenados en los siguientes ítems:

a) Datos personales.

b) Formación Académica:

- Títulos y estudios.

- Posgrados y Especializaciones.

- Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.

c) Experiencia laboral.

DISPOSICIONES VARIAS:

- Las inscripciones se realizarán mediante formulario suministrado por la oficina inscriptora. Dicho formulario, deberá ser completado por el aspirante en la totalidad de los ítems, siendo su responsabilidad la correcta escrituración del mismo.

- Una vez realizada la inscripción el postulante no podrá agregar documentación alguna y la misma quedará en custodia de la Sección Concursos.

- La mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en las bases del presente Llamado.

- No se admitirán inscripciones condicionales.

6) Establecer que en caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (Ex. Carnet de Salud).

- Certificado de Antecedentes Judiciales (Ex. Certificado de Buena Conducta).

- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL**

como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670 para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

7) Disponer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico- Profesional.

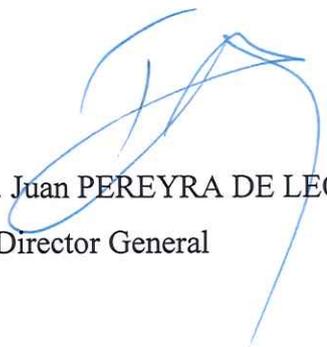
8) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, a la Sección Concursos del Programa Gestión de Recursos Humanos (para su publicación en el Portal Uruguay Concursa) y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

9) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaría General

NC/ss



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General

